



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública previa la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

Con estas nuevas bases reguladoras se pretende actualizar las bases reguladoras en el marco normativo del Fondo Social Europeo plus tanto en lo relativo a las normas sobre elegibilidad descritas en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2024), la inclusión de un nuevo programa de ayudas dirigido a subvencionar la inversión realizada por las empresas de inserción, así como mejorar las anteriores bases reguladoras en lo relativo a la simplificación administrativa.

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Las empresas de inserción, reguladas en el ámbito estatal por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, constituyen una tipología especial dentro de las empresas de economía social, cuyo objeto social tiene como fin la integración y formación de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Firmado el VI Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2025-2028 entre las principales organizaciones representativas de economía social,- entre las que se encuentran las relativas a empresas de inserción- y el Gobierno Regional, resulta conveniente aprobar unas nuevas bases reguladoras dirigidas a empresas de inserción para fomento e integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social, en coherencia con las demandas de los agentes representativos de la economía social



murciana, que permitan establecer los fundamentos de las políticas de fomento de la reinserción de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

En concreto, la norma es necesaria, pues responde a las demandas planteadas por las principales organizaciones representativas de economía social; es eficaz, al ser el instrumento adecuado para los fines perseguidos, no limitando derechos y deberes de los ciudadanos. Además, contribuye a la satisfacción del principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el marco jurídico establecido hasta la fecha. Por último, respeta el principio de eficiencia, al no imponer cargas administrativas a los beneficiarios.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Aprobar una orden para la regulación de las nuevas bases reguladoras de ayudas a las empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No hay una alternativa regulatoria más adecuada que una orden de bases para regular las ayudas que se aprueben en las convocatorias de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión.

Respecto a las soluciones alternativas no regulatorias para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión en nuestra región, supondrían dejar en el ámbito privado el fomento y desarrollo de las entidades que tienen por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, y dejarían fuera del ámbito público de la administración la regulación necesaria para alcanzar tanto la viabilidad económica como la eficiencia de la política social que llevan a cabo estas entidades en orden al logro de los fines de interés general que tienen encomendados.

Murcia, documento firmado electrónicamente

La Técnico Consultora

Blanca Meseguer Serna